

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207°, 158° y 18°

Caracas, 02 de agosto de 2017

## **RESOLUCIÓN**

N.° 01-00-000451

# MANUEL E. GALINDO B. Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 14 numerales 8 y 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como el artículo 14 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo establecido en los Objetivos 1 y 4 del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021, aprobado mediante Resolución N.º 01-00-000420 del 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 del mismo mes y año.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los objetivos estratégicos y generales 1.1.5 y 1.1.5.2 de las Líneas Generales de la Ley del Plan de la Patria



Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.118 Extraordinario, de fecha 4 de diciembre de 2013, es fundamental promover la construcción de la soberanía y democratización comunicacional, fortaleciendo el uso responsable y crítico de los medios de comunicación como instrumentos de formación de valores.



#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con la Resolución N.º 01-00-000063 del 19 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.088 de fecha 03 de febrero de 2017, es atribución y obligación de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas proponer los lineamientos y acciones destinadas a la preservación y fortalecimiento de la imagen institucional de la Contraloría General de la República, de sus entes adscritos y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como la coordinación con los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal para la planificación, ejecución y control de proyectos y estrategias de comunicación y relaciones públicas, en el marco del cumplimiento del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021.

### **CONSIDERANDO**

Que el proceso de la comunicación es un proceso complejo y dinámico, en ocasiones bidimensional y otras multidimensional, de lo contrario se pone en riesgo la forma en cómo se comunica el ente comunicante o comunicador, afectando la forma en cómo es percibido el mensaje ante sus receptores o ante la opinión pública.

#### **RESUELVE**

PRIMERO: La Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas, por instrucciones del contralor general de la República, decidirá y ejecutará las acciones comunicacionales que haya lugar, y que involucre a las direcciones generales, direcciones de línea, direcciones adscritas al Despacho del Contralor y cualquier unidad administrativa relacionada con éstas, así como las acciones comunicacionales de los entes descentralizados, tales como: fundaciones y asociaciones de cualquier otra índole; y los órganos desconcentrados.

**SEGUNDO:** La Dirección de General de Comunicación y Relaciones Públicas coordinará de manera directa y conjunta con las unidades administrativas, cualquiera que fuere su denominación, que ejerzan funciones relacionadas con el área de comunicación y relaciones públicas, adscritas a las contralorías de estados, de los distritos, distritos metropolitanos y de los municipios, la planificación, dirección y control de las distintas estrategias comunicacionales que se apliquen en el ámbito del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como la planificación, dirección y control de los planes, proyectos, tácticas y estrategias, que coadyuven en el posicionamiento y afianzamiento de la imagen institucional del referido Sistema y su Órgano Rector.



**TERCERO:** El contralor general de la República, en su condición de máxima autoridad del Sistema Nacional de Control Fiscal, se abstendrá de aprobar cualquier solicitud relacionada con lo indicado en la presente Resolución que no cumplan con las instrucciones que se desprenden de la misma. En consecuencia, se insta a todos y todas las servidoras y servidores públicos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal cumplir de manera estricta el principio de cooperación obligatoria entre las distintas ramas del Poder Público establecido en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

REVISADO SA REVISA

**CUARTO:** El incumplimiento de la presente Resolución dará lugar al inicio del procedimiento administrativo a que haya lugar.

Dada en Caracas, a los dos (02) días del mes de agosto de 2017. Año 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese,

MANUEL E. GALINDO B. Contralor General de la República